

ayudante. Se incluirán en la categoría de Oficiales de 1ª, 2ª o 3ª quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, según el esmero en la realización de su cometido. Serán Ayudantes quienes realicen trabajos sencillos de su oficio y colaboren con los oficiales de 1ª y 2ª.

CONDUCTOR: Es quien conduce vehículos a motor. Se asimilará salarialmente a Oficiales de la 1ª o 2ª conforme a la categoría del carné preciso para la conducción del vehículo que utiliza.

Efectuará además de las funciones de conducir el vehículo y durante el tiempo que no tenía que realizar la misma, las de carga, descarga, reparto y montaje de muebles.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es quien auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones propias.

ASPIRANTE: Es el trabajador, menor de 18 años, que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad para alcanzar la precisa capacitación profesional.

AUXILIAR DE CAJA: Es quien auxilia al cajero/a en el cobro de las ventas al contado, revisa talones y cualquier otra función semejante.

CAPATAZ: Es quien está al frente de los mozos y mozos especializados, dirige su trabajo y cuida de su rendimiento.

MOZO ESPECIALIZADO: Es quien se dedica a la realización de trabajos concretos y determinados que sin constituir un oficio ni implicar operaciones de venta exigen cierta práctica en su ejecución. Entre ellos están: embalaje, peso y reparto de mercancías y otros semejante.

MOZO: Es quien efectúa el transporte de las mercancías dentro y fuera del establecimiento o realiza otros trabajos similares, incluida la limpieza del establecimiento, que exigen predominantemente esfuerzo muscular.

REPONEDOR: Es quien realiza los trabajos de colocación y reposición de las mercancías en las estanterías, realiza el marcaje de los precios de los productos a la venta. Salarialmente esta equiparado al Mozo.

AYUDANTE: Es quien auxilia a los dependientes y montadores en sus funciones propias facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

Si con carácter permanente el ayudante realiza funciones específicas de dependiente, se les reconocerá la pertinente categoría con la retribución correspondiente.

TELEFONISTA: Es quien atiende una centralita estableciendo las comunicaciones y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

EMPAQUETADOR: Es quien se dedica a empaquetar los artículos objeto de venta.

VIGILANTE: Es quien realiza el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro o fuera de las dependencias de la empresa.

ORDENANZA: Es quien realiza los recados, recoge y entrega la correspondencia y hace otros trabajos de índole análoga, pudiendo tener a su cargo el teléfono y realizar trabajos rudimentarios de oficina.

PERSONAL DE LIMPIEZA: Quienes realizan la limpieza general en la empresa o centro de trabajo.

APRENDIZ: Es quien tiene relación laboral regulada mediante el pertinente contrato laboral de aprendizaje para la adquisición de los conocimientos propios de la pro-

fesión objeto del contrato y regulada por las disposiciones legales y del presente Convenio Colectivo.

ANEXO III TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2009

ANEXO III

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		
	Mes / Día	Anual	Labor	Sbdo.Tarde o festivos	Sbdo. Tarde
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	952,76 €	14.291,40 €	13,55 €	25,01 €	27,30 €
Viajante / Corredor de plaza	865,94 €	12.989,10 €	12,29 €	21,94 €	27,30 €
Dependiente	865,94 €	12.989,10 €	12,29 €	21,90 €	27,30 €
Ayudante de dependiente	771,23 €	11.568,45 €	10,96 €	18,76 €	22,89 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Taquimecanógrafo	848,35 €	12.725,25 €	12,08 €	20,33 €	27,30 €
Oficial/Operador Mqnas. Cont.	823,04 €	12.345,60 €	11,72 €	20,33 €	27,30 €
Auxiliar / Perforista	771,25 €	11.568,75 €	10,96 €	18,76 €	22,89 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	952,78 €	14.291,70 €	13,60 €	25,01 €	27,30 €
Dibujante	933,20 €	13.998,00 €	13,29 €	23,52 €	27,30 €
Delineante	925,58 €	13.883,70 €	13,10 €	23,52 €	27,30 €
Escaparartista	910,79 €	13.661,85 €	12,98 €	24,83 €	27,30 €
Jefe de Taller	865,95 €	12.989,25 €	12,29 €	21,90 €	27,30 €
Rotulista	814,46 €	12.216,90 €	11,58 €	20,33 €	27,30 €
Visitador	785,80 €	11.787,00 €	11,16 €	18,76 €	22,89 €
Profesional de Oficio de 1ª	865,94 €	12.989,10 €	12,29 €	21,90 €	27,30 €
Profesional de Oficio de 2ª	815,15 €	12.227,25 €	11,58 €	20,33 €	27,30 €
Ayudante de Montaje	771,19 €	11.567,85 €	11,58 €	20,33 €	22,89 €
Capataz	785,80 €	11.787,00 €	11,18 €	18,78 €	22,89 €
Mozo Especialista	771,25 €	11.568,75 €	10,96 €	18,78 €	22,89 €
Ascensorista / Telefonista	771,25 €	11.568,75 €	10,96 €	18,78 €	22,89 €
Mozo	771,25 €	11.568,75 €	10,96 €	18,78 €	22,89 €
Mozo 16-17 años	622,34 €	9.335,10 €			
Personal de limpieza (Jorn. Comp.)	771,25 €	11.568,75 €			22,89 €
Personal de limpieza (hora)	4,74 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante Sereno/Portero/Ordenanza	771,25 €	11.568,75 €	10,96 €	18,74 €	22,89 €
Contratos de Formación:					
De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación				
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación				
Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a: 1.117,58 € 16.763,70 €					

09/6832

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de actuaciones administrativas

No habiéndose podido notificar al interesado o su representante, a través del Servicio de Correos, por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en los artículos 59.4, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a don José Ángel Díaz Franco, con último domicilio conocido en calle